

# Compromisos internacionales

## Proyecto Ley que modifica la legislación sobre expendio, comercialización y producción de bebidas alcohólicas



**DIRECON**  
Ministerio de  
Relaciones Exteriores

Gobierno de Chile

Gastón Fernández Sch.  
Jefe Asuntos Regulatorios  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Chile



# Agenda

---

**Compromisos Internacionales**

**Procedimiento de Notificación**

**Recomendación**



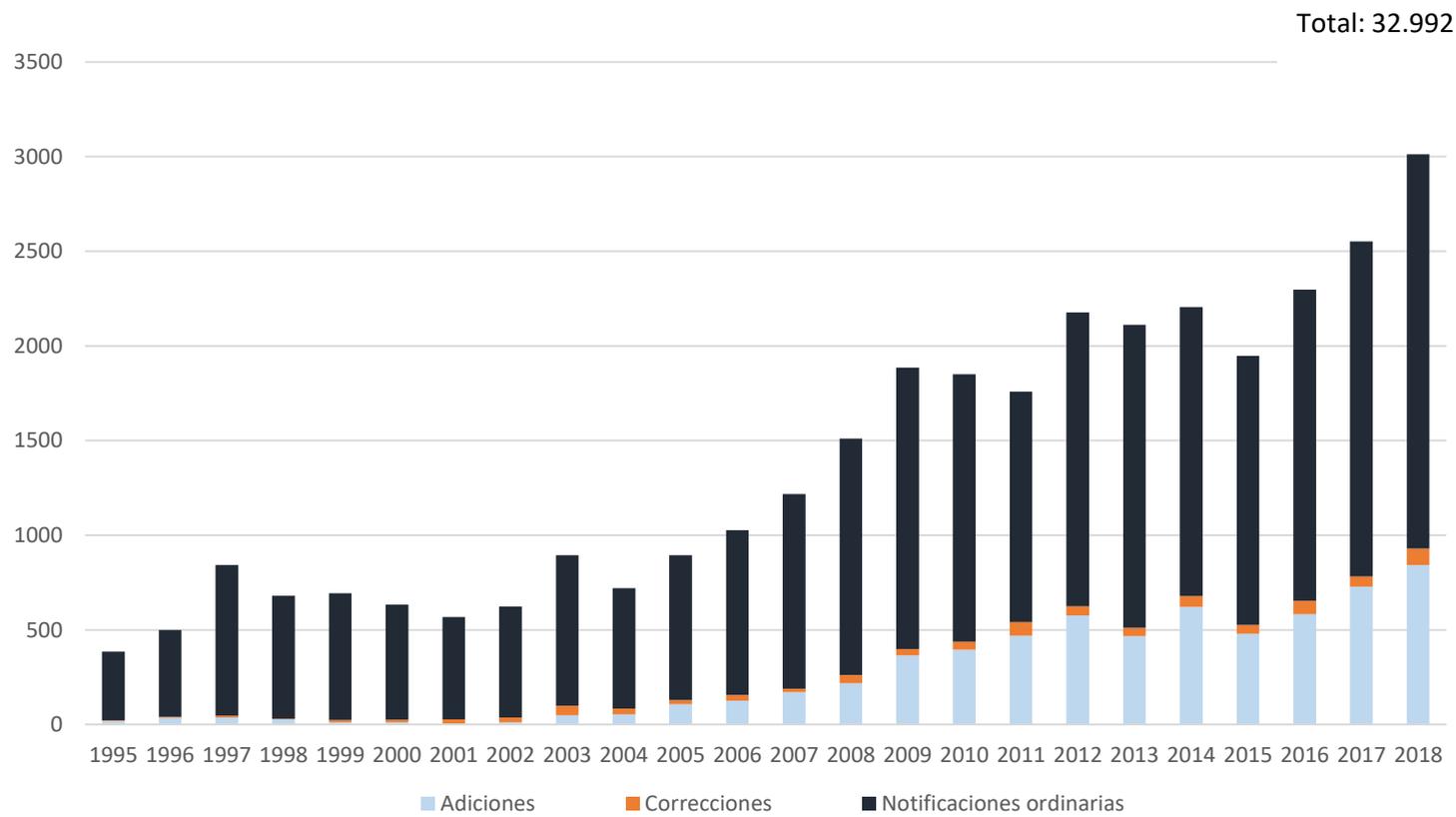
# Compromisos Internacionales

---

- Organización Mundial de Comercio
- Conclusión de la Ronda de Uruguay
- Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio
- Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio

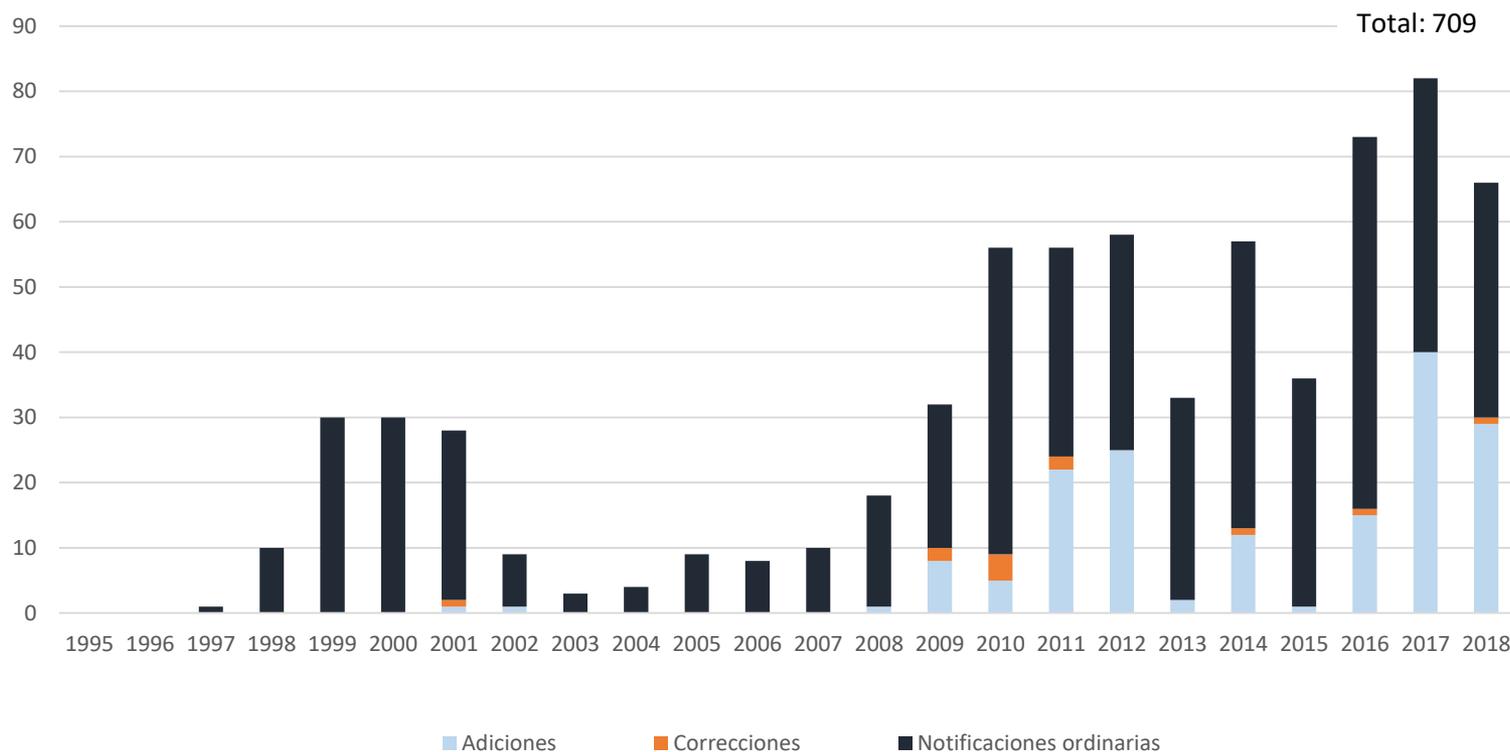
# Compromisos Internacionales

- Proceso de Evolución de las Notificaciones



# Compromisos Internacionales

- Proceso de Evolución de las Notificaciones de Chile





# Agenda

---

**Compromisos Internacionales**

**Procedimiento de Notificación**

**Recomendación**



# Procedimiento de Notificación

---

**Obligación de Notificación:** Artículo 2 del Acuerdo (OTC) de la (OMC).

**Artículo 2.9 :** prever un “plazo prudencial” para que se puedan formular observaciones por escrito. **Plazo de al menos 60 días para comentarios**

**El Artículo 2.12:** obligación de prever un “plazo prudencial” entre la publicación de los reglamentos técnicos y su entrada en vigor. **180 días para su entrada en vigor**

**Obligación del TLCs Chile** plazo de al menos 60 días para comentarios.

**Decreto N°77 del Ministerio de Economía:** plazo de al menos 60 días para comentarios y plazo no inferior a 6 meses para su entrada en vigor.



# Procedimiento de Notificación

---

## Antecedentes del Proceso anterior

- Oficio N°A/84/14 del 1° de octubre de 2014, solicitó iniciar el proceso de notificación del Artículo 1 de este Proyecto de Ley.
- Notificación realizada y publicada el 10.10.2014 por la OMC finalizando su consulta pública internacional el 9 de diciembre de 2014.
- Oficio N°6981 29.12.2014 resultados del proceso y las observaciones recibidas por Estados Unidos y la Unión Europea (7 comentarios en total).
- **Comentarios recibidos, mayoritariamente considerados al momento de redactar la versión final del proyecto**



# Agenda

---

**Compromisos Internacionales**

**Procedimiento de Notificación**

**Recomendación**

# Recomendación

## Nuevas enmiendas

*Obligación de adherir o contener impreso una advertencia gráfica que muestre un auto, una mujer embarazada o un número 18 rodeados cada uno por una circunferencia, de conformidad a la oración escogida en el inciso anterior. Las dos primeras advertencias deberán tener una línea que atraviese la circunferencia desde la esquina superior a la inferior, con la finalidad de señalar simbólicamente que no se debe consumir alcohol en el caso de conducir vehículos motorizados o cuando una mujer está embarazada. El tamaño de la etiqueta que contenga la advertencia deberá ser de 0,8 centímetros de largo y alto.*

***Artículo 6°: “Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de bebidas alcohólicas deberán informar en los envases o etiquetas de éstas, la cantidad de energía presente en las bebidas alcohólicas por cada 100 mililitros del producto, según las normas establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos. Dicha obligación no obsta al cumplimiento de la normativa específica en materia de producción, elaboración, comercialización y rotulación de bebidas alcohólicas”.***

# Recomendación

## Notificación / RSA

Art 6° “reglamento técnico” **debe ser notificado a la OMC y otorgar un plazo de al menos 60 días para comentarios.**

Confusión etiquetado exigido “*según las normas establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA)*”, **en Chile las bebidas alcohólicas no son clasificadas como alimentos,**

En resumen, la regulación propuesta constituye un reglamento técnico – **procedimiento de notificación** - del cual es necesario disponer de la evidencia de la propuesta para su justificación desde el punto de vista de la política pública.

# Compromisos internacionales

## Proyecto Ley que modifica la legislación sobre expendio, comercialización y producción de bebidas alcohólicas



**DIRECON**  
Ministerio de  
Relaciones Exteriores

Gobierno de Chile

Gastón Fernández Sch.  
Jefe Asuntos Regulatorios  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Chile